



Coronel Vidal, 14 de marzo de 1990.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante de fecha 6 de marzo de 1990, por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza n° 23;

Que de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica de las Municipalidades, art. 108, inc. 2), es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello;

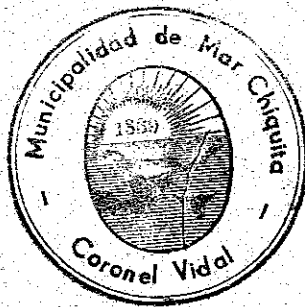
El Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

Art. 1º: Promúlguese la Ordenanza n° 23, sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 2/3/90, cuya copia, como anexo, forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2º: Cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al R. Oficial.


Juan Alberto Coria
Secretario de Hacienda




Horacio L. Marcelloni
Intendente Municipal

DECRETO N°: 281

1212



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE SUS
FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE

----- ORDENANZA -----

ARTICULO 1º: MODIFICASE el artículo 13 de la Ordenanza General
----- Impositiva el que quedará redactado de la siguiente
manera:

"ARTICULO 13: En todos los casos comprendidos en este Capí-

"----- tulo se aplicará un tributo mínimo de acuerdo"

"al detalle que a continuación se transcribe:

"Inc. a) Comercios minoristas, a excepción de los inc.

d) y f) e Industrias.....A. 100.000"

"Inc. b) Comercios mayoristas.....A. 150.000"

"Inc. c) Industrias.....A. 300.000"

"Inc. d) Boites, confiterías bailables, whiskerías, /

café concert y espectáculos similares.....A. 200.000"

"Inc. e) Cafés, bares, confiterías, restaurantes, hote-

les, residenciales, hospedajes, pensiones, /

campings y espacios para parrillas y/o fo-

gones.....A. 200.000"

"Inc. f) Cabarets y/o servicios de albergues por

hora.....A. 300.000"

ARTICULO 2º: De forma.-----

ORDENANZA NRO 23

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR
CHIQUITA EN ASAMBLEA DE CONCEJALES Y MAYORES CONTRIBUYENTES /
A LOS DOS DIAS DE MARZO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA.-----

Juan Carlos Tadey
Secretario
Honorable Concejo Deliberante



Juan Carlos Tadey
Secretario
Honorable Concejo Deliberante